



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

1

RESOLUCIÓN No 20081300002225



Fecha: 19-09-2008

“Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE
SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Programa Agenda de Conectividad elaboró el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea”, el cual fue publicado el 28 de mayo de 2008.

Que el artículo 7 del Decreto 1151 de 2008 determina que los lineamientos establecidos en el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea” son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998, y deberán seguirse por los demás organismos y Ramas del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Que el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea” establece que, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar acciones de preparación preliminar, entre las cuales se señala la creación de un Comité de Gobierno en Línea en la entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, la Coordinación de Organización y Sistemas, recomienda la creación de un Comité de Gobierno en Línea del IPSE, con el objeto de garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea por parte de la institución.

Que la Oficina Asesora Jurídica revisó formalmente el contenido del presente acto administrativo.



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

2

RESOLUCIÓN No 20081300002225



Fecha: 19-09-2008

“Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea”

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE

RESUELVE

Artículo 1°.- Creación del Comité de Gobierno en Línea: Crease el Comité de Gobierno en Línea del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las ZNI - IPSE.

Artículo 2°.- Objetivo del Comité de Gobierno en Línea: Garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea por parte de la Entidad, de manera que se contribuya con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 3°.- Conformación del Comité de Gobierno en Línea: El Comité de Gobierno en Línea del IPSE estará integrado por:

- 3.1. Secretario General, quien representará a la Dirección General.
- 3.2. Subdirector de Planificación y Promoción de soluciones Energéticas.
- 3.3. Subdirector de Contratos y Seguimiento.
- 3.4. Asesor Grado 14, que lidera el Centro de Gestión Ambiental, Social y de Cooperación Internacional.
- 3.5. Asesor Grado 14, que lidera el Centro Nacional de Monitoreo.
- 3.6. El Jefe de Oficina Control Interno.
- 3.7. Coordinador de Organización y Sistemas.

Parágrafo 1°: El Comité será presidido por el Secretario General, quien será el líder de Gobierno en Línea en la entidad. Los miembros asistentes escogerán, entre ellos, al Secretario Técnico del Comité.

Parágrafo 2°: El Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad y el Jefe de de la Oficina Asesora Jurídica, serán invitados permanentes del Comité de Gobierno en Línea.

Parágrafo 3°: El Comité podrá invitar a las sesiones a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

3

RESOLUCIÓN No 20081300002225



Fecha: 19-09-2008

"Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea"

los diferentes temas de competencia del Comité.

Artículo 4°.- Funciones del Comité de Gobierno en Línea. Serán funciones del Comité de Gobierno en Línea del IPSE las siguientes:

- 4.1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
- 4.2. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 066 y 1151 de 2008, entre otros.
- 4.3. Generar y ejecutar el plan de acción de Gobierno en Línea para el IPSE, estipulado en el Manual para la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea de la República de Colombia.
- 4.4. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico y la formulación y seguimiento al plan de acción de la entidad.
- 4.5. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las acciones que estos grupos adelanten.
- 4.6. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- 4.7. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
- 4.8. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- 4.9. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.

0

CAD



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

4

RESOLUCIÓN No 20081300002225



Fecha: 19-09-2008

"Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea"

- 4.10. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno en Línea de la entidad.
- 4.11. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Artículo 5°.- Reuniones del Comité de Gobierno En Línea. El Comité de Gobierno en Línea del IPSE realizará reuniones mensuales para hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia por parte de la entidad, las cuales serán convocadas con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación. Las reuniones de carácter extraordinario del Comité podrán ser convocadas cuando las circunstancias así lo ameriten, con la anticipación que se estime conveniente, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes. A las convocatorias a reuniones se adjuntará el orden del día. Todo lo tratado en las sesiones del Comité de Gobierno en Línea constará en actas.

Parágrafo.- Las reuniones sólo se aplazarán ante la eventualidad de que al menos la mitad de los miembros del Comité notifiquen al líder de Gobierno en Línea por escrito y con razones justificadas, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, la imposibilidad para asistir a la reunión programada.

Artículo 6°.- Responsabilidades de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán, como mínimo:

- 6.1. Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
- 6.2. Trabajar conjuntamente para llevar adelante el plan de acción de Gobierno en Línea establecido.
- 6.3. Apoyar desde sus respectivas dependencias los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.
- 6.4. Apoyar la ejecución de las actividades del Comité definidas en el plan de acción de Gobierno en Línea, de acuerdo con sus competencias.
- 6.5. Participar, al menos una vez al semestre, en el reporte del avance y resultados de la gestión del Comité al Representante Legal de la entidad.

Artículo 7°.- El Líder de Gobierno En Línea. El Líder de Gobierno en Línea del IPSE deberá:



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

5

RESOLUCIÓN No 20081300002225



Fecha: 19-09-2008

“Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea”

- 7.1. Ser canal de comunicación con el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces.
- 7.2. Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del Comité.
- 7.3. Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia miembro, relacionadas con la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad.
- 7.4. Gestionar la activa participación de las dependencias miembros del Comité.
- 7.5. Convocar, con el apoyo administrativo de la Secretaría Técnica, a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias y cursar invitación a las personas que deban participar en las mismas.
- 7.6. Coordinar, al menos una vez al semestre, el reporte del avance y resultados de la gestión del Comité al Representante Legal de la entidad.
- 7.7. Velar porque el Representante Legal de la entidad informe, al corte de cada semestre, el resultado de la gestión del Comité al Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces y garantizar la publicación de dicho informe en la sección de Informes de Gestión del sitio Web de la entidad.

Artículo 8°: Socialización. Socializar al interior del IPSE, el contenido de la presente Resolución, utilizando los medios de comunicación existentes.

Artículo 9°: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDIGSON PÉREZ BEDOYA
Director General

Proyectó: Angelina Toloza Pabón – Profesional Coordinación de Organización y Sistemas *ATP*
 Aprobó: César Rodrigo Rojas Romero – Coordinador de Organización y Sistemas. *CR*
 VoBo.: Elizabeth Bolívar García – Secretaria General *EB*
 Revisó: María Cristina Moros – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *MC*



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

Bogotá, D.C., 2008-09-15

**MEMORANDO
IPSE-20081100054543**



PARA: ELIZABETH BOLIVAR GARCIA
Secretaria General

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: SOLICITUD RADICACIÓN PROYETO DE RESOLUCIÓN – GOBIERNO EN LÍNEA.

En atención al memorando IPSE-20081340053923, de la Coordinación de Organización y Sistemas mediante la cual remite para revisión el Proyecto de Resolución "Por la cual se crea el Comité de Gobierno el Línea", le informo que esta Oficina procedió a revisar el documento y lo remite para su correspondiente radicación.

Atentamente,

MARÍA CRISTINA MOROS GÓMEZ

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: MONICA ROCIO IBARRA LOZANO



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

Bogotá, D.C., 2008-09-12

MEMORANDO
IPSE-20081340053923



PARA: MARIA CRISTINA MOROS GOMEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

DE: COORDINADOR ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

ASUNTO: REVISION JURIDICA PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Solicito, revisión jurídica del proyecto de resolución en la cual se crea el Comité de Gobierno el Línea para el IPSE y posterior envió a Secretaría General para su radicación.

Atentamente,

CESAR RODRIGO ROJAS ROMERO

Proyectó: CESAR RODRIGO ROJAS ROMERO



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

Bogotá, D.C., 2008-09-23

**MEMORANDO
IPSE-20081300056453**



PARA: EDIGSON ENRIQUE PEREZ BEDOYA
Director General

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD FIRMA RESOLUCION - GOBIERNO EN LÍNEA

Nos referimos al Memorando 20081340053923 por el cual la Coordinación de Organización y Sistemas remite a la Oficina Asesora Jurídica un proyecto de resolución con el fin de crear en el IPSE un Comité de Gobierno en Línea, e igualmente al Memorando 20081100054543 por el cual la Oficina Asesora Jurídica remite a la Secretaría General para radicación el mencionado proyecto de resolución.

Al respecto, respetuosamente remitimos para su firma el siguiente acto administrativo:

Resolución 20081300002225: Por la cual se crea en el IPSE el Comité de Gobierno en Línea.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,


ELIZABETH BOLIVAR GARCÍA

Anexo: Siete (7) folios

Proyectó: ZULMA STELLA PIRAZAN MARTINEZ